



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3636
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE # 2008ER1301

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				SOLICITÓ			
COE:	21 y 23	MOVIL:	20	Comunidad: Señora MARTHA INES ALVAREZ			
FECHA:	8 de febrero de 2008	HORA:	9 a.m.	Vigencia: temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector.			

DIRECCIÓN:	Carrera 28 A No. 74-20	ÁREA DIRECTA:	0.1 Ha				
BARRIO:	La Aurora	POBLACIÓN ATENDIDA:	3				
UPZ:	98 Los Alcázares	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	12 Barrios Unidos	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el predio de la Carrera 28 A No. 74-20 del Barrio La Aurora de la Localidad de Barrios Unidos, se emplaza una vivienda de un nivel en la zona frontal ubicada al occidente del predio, y de dos niveles en la zona posterior al interior de la cuadra, al oriente, cuyo sistema estructural es mampostería simple, con una edad de construcción estimada superior a los 50 años (Fotografía 1).

La señora Inés Álvarez habita la zona frontal, la cual presenta cielorraso elaborado en esterilla de guadua notablemente afectado por causa de la humedad y cubierta en teja de barro colocada sobre una capa de barro o mortero, todo esto soportado por un entramado de elementos de madera muy afectado por la intemperie, la acción de los insectos, el paso del tiempo y la falta de mantenimiento; el espacio más comprometido por el estado de la cubierta y el cielorraso es la habitación ubicada en la esquina noroeste de la vivienda, en la que se han presentado filtraciones de agua y puede presentarse colapso parcial o total de la cubierta (Fotografía 2). Adicionalmente se observaron problemas de humedad, agrietamiento y deterioro en muros y cielorrasos en otros sectores de la vivienda.

El sector donde se localiza la vivienda es un terreno plano, en el que no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general o local.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 28A No. 74-20.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista de la fachada de la vivienda con nomenclatura Carrera 28A No. 74-20.



Fotografía No. 2. Daños en el cielorraso en la habitación de la esquina noroeste de la vivienda.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Martha Inés Alvarez	Carrera 28 A No. 74-20	3110459	3	3	-	Filtraciones de agua, deformaciones en estructura de cubierta, colapso parcial de cielorraso, humedad, agrietamiento y deterioro de muros.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del deterioro de la cubierta, nuevos desprendimientos de cielorraso, colapso total o parcial de la cubierta.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 28 A No. 74-20, en el Barrio La Aurora de la Localidad de Barrios Unidos.
- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 003081 del 8 de febrero de 2008, de la habitación ubicada en la esquina noroeste del predio hasta tanto sean ejecutadas medidas de rehabilitación de la cubierta y del cielorraso y se garanticen condiciones de habitabilidad y estabilidad.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la habitación de la esquina noroeste de la vivienda de la Carrera 28 A No 74-20 se encuentran comprometidas en el corto plazo a causa del deterioro de la cubierta y el cielorraso generado posiblemente por la falta de mantenimiento de la vivienda, en combinación con la edad de la misma, la acción de los insectos y la humedad.
- Al responsable y/o responsable del predio de la Carrera 28A No. 74-20 mantener la restricción de uso de dicha habitación hasta que se ejecuten sobre la cubierta y el cielorraso acciones que garanticen las condiciones de estabilidad, habitabilidad y seguridad en la habitación comprometida.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio La Aurora, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

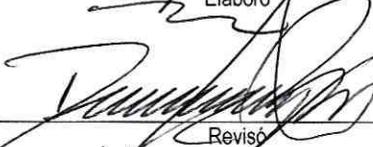
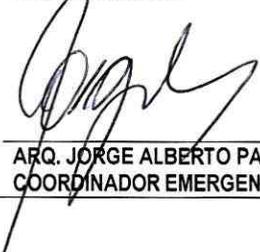


DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 28 A No. 74-20, en caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para la demolición y reconstrucción y/o el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio La Aurora, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda a los responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

8. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	CLD 17202-087317	 Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202-73973 CND	 Revisó
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO COORDINADOR EMERGENCIAS	 ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO DIRECTOR